



**CONTRATO ABIERTO N° 381/2014**

**LPN N° 08/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos, a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1038 de fecha 06 de Octubre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en la calle Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte Benítez, Stma. Trinidad, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Magín Rodrigo Gamarra Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Esc. N° 63 inscripto por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	020	01	05	350	30	72	99	5.110.435.725
<b>Monto total: Guaraníes cinco mil ciento diez millones cuatrocientos treinta cinco mil setecientos veinticinco.-</b>									<b>5.110.435.725.-</b>

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268.105. – **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4460/14**, del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio 2014.


El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación


**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación parcial fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1038 de fecha 06 de Octubre y se consolida con la Resolución D.G.O.C. N° 1334 de fecha 12 de Noviembre de 2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende a un monto mínimo total de Gs. **603.788.980.-** (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta).- y, un monto máximo total de Gs. **1.207.577.960.-** (Guaraníes un mil doscientos siete millones quinientos setenta y siete mil novecientos sesenta).-

  
**Magín Rodrigo Gamarra**  
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

  
**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONTRATISTA**

INSUMOS:												
ITEM	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
39	Circuito para máquina de anestesia: Circuito para máquina de anestesia	Adulto. Tubo de PVC, corrugado.	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	Unidad	23.650	1.486	2.972	35.143.900	70.287.800
44	Clamp umbilical: Clamps umbilical	Pinza dentada de polivinilo / polipropileno,	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	770	17.012	34.024	13.099.240	26.198.480
46	Colector / contenedor de orina: Colector de orina	Bolsa de 500 cc. Pediátrica	Envase estéril individual	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	5.500	6.624	13.248	36.432.000	72.864.000
49	Especulo descartable grande: Especulo vaginal	tamaño grande. PVC/PS rígido, transparente, apertura de rosca, descartable	Envase estéril individual	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	2.500	14.350	28.700	35.875.000	71.750.000
57	Jeringa desechable sin aguja: Jeringa de aspiración	50 ml. Plástico, Pico fino, sin aguja, sin rosca embolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada 5 ml.	Envase esteril individual grado medico	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase esteril individual grado medico	1.650	121.504	243.008	200.481.600	400.963.200
72	Prolongador arterial: Set para administración intravenosa	Equipos libre de látex, de PVC, rígido, como mínimo 60 cm, con diámetro 0.2 mm, capacidad adecuada para determinación de la presión arterial invasiva.	Envase estéril individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	3.300	13.482	26.964	44.490.600	88.981.200
77	Sonda nasogastrica adulto: Tubos nasogástricos	Tipo K 33 - 60cm de longitud mínimo. Pediátrica 6 Fr.	Envase esteril individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	1.980	42.107	84.214	83.371.860	166.743.720
78	Sonda nasogastrica adulto: Tubos nasogástricos	Tipo K 31 - 60cm de longitud mínimo. Pediátrica 7 Fr.	Envase esteril individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	1.980	24.262	48.524	48.038.760	96.077.520
79	Sonda nasogastrica adulto: Tubos nasogástricos	Tipo K 30 - 60cm de longitud mínimo. Pediátrica 9 Fr.	Envase esteril individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	1.980	20.600	41.200	40.788.000	81.576.000
81	Sonda Vesical: Doble vía	22 Fr. siliconado, orificios laterales punta atraumática.	Envase esteril individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Envase Esteril Individual	4.400	3.895	7.790	17.138.000	34.276.000
92	Venda de Algodon: Venda de tela de algodón	De 15 cm de ancho x 1.8 m mínimo. Hilado de algodón 100% con bordes orillados, sin aditivos	Rollo en envase individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Rollo en envase individual	1.980	14.839	29.678	29.381.220	58.762.440
93	Venda de Algodon: Venda de tela de algodón	De 10 cm de ancho x 1.8 m. mínimo Hilado de algodón 100% con bordes orillados. Sin aditivos	Rollo en envase individual	Unidad	EASTMARK	CHINA	Rollo en envase individual	1.490	13.120	26.240	19.548.800	39.097.600
<b>MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES SEISCIENTOS TRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA.</b>											<b>603.788.980</b>	
<b>MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA.</b>												<b>1.207.577.960</b>

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Ctte. N° 0031230085244107 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**Magin Rodrigo Gamarra**  
C.I. N° 3.831.165 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**Ing. M. A. E. Sergio Barrios**  
Director General  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.



**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (DGGIES) SALUD y una vez emitida la orden de compra serán remitidas a los lugares indicados para la entrega, para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

**Los Insumos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.**

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 15:30 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

i. Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante. El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

Plazos de Entrega		
<b>1ra Entrega cantidad mínima 30%</b>	El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>20 (veinte)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma de Contrato	Serán recepcionados en los lugares indicados en las Órdenes de Compras.
<b>2da Entrega cantidad mínima 40%</b>	El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>20 (veinte)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del proveedor, de las ordenes de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	
<b>3ra Entrega cantidad mínima 30%</b>	El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>30 (treinta)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del proveedor, de las ordenes de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	
<b>Saldo de la cantidad máxima</b>	De acuerdo a la Necesidad del Servicio se emitirán las Órdenes de Compras. Una vez recepcionada por parte del oferente el mismo tendrá un plazo de hasta <b>30 (treinta) días</b> corridos para la entrega de los productos adjudicados.	

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los ítems Adjudicados quedaran en resguardo en el lugar indicado a los efectos de su verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción;

- Para la entrega de artículos a Los lugares indicados en las Órdenes de Compra se deberá presentar:

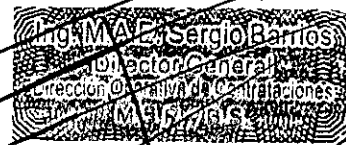
1. 2 Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

*Magin Rodrigo Gamarra*  
C.I. N° 3.831.485 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

*Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme*  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

**PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO**

- Todos los insumos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).
- Para los productos con vencimiento menor a 18 (diez y ocho) meses, deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.
- En ambos casos, la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.
- Las Especificaciones Técnicas de los productos, deberán ajustarse estrictamente al Listado de Bienes y Servicios y a lo detallado.  
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Que deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la misma se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato mencionada en las Cláusulas CGC 26.1 y, CGC 33.1 (a) (vi).

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

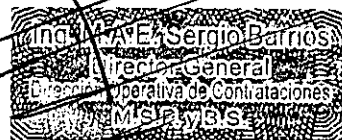
**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

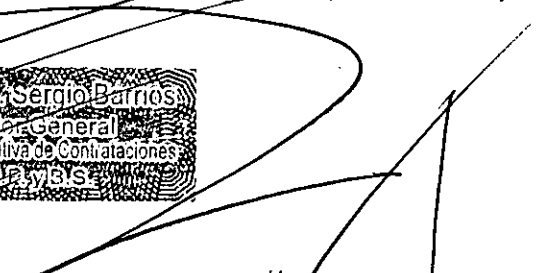
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
Magin Rodrigo Gamarra  
C.I. N° 3.631.183 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.



  
Lic. Sergio Rolando Perte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2014.

**Sr. Magín Rodrigo Gamarra Cáceres**  
**CONTRATISTA**

*Magín Rodrigo Gamarra*  
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
**CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**  
**CONTRATANTE**





**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

CGC 1.1(i)	La Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: <a href="mailto:licitaciones.mspbs@gmail.com">licitaciones.mspbs@gmail.com</a>
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	<b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b> El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. <b>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.</b>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los fondos para la presente Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300 rubro; Subgrupo: 350; sujetos a ampliación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2015. <b>LA CONTRATISTA</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. <b>La Ejecución de los Contratos</b> quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las <b>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</b> , el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	<b>ANTICIPO: NO APLICA</b>
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios, Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de descalificación por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N°

**Magin Rodrigo Gamarra**  
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director de Finanzas







**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONTRATISTA**

	39 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta días (30) posteriores</b> a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <u>NO APLICA</u>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>NO APLICA</u>
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta <u>05 (cinco)</u> días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

  
**Magin Rodrigo Gamarra**  
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado  
PROSALUD - FARMA S.A.

  
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

